

ALGUNOS CONCEPTOS Y PROPUESTAS SOBRE EDUCACIÓN

BEATRIZ ABERO
ROSARIO BEISSO
MAURICIO LANGON
MIGUEL SOLER

Aclaración preliminar

El presente documento es fruto del trabajo realizado entre marzo 2006 y marzo 2007 por un “grupo de consulta educativa”, designado el Director de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Dr. Luis Yarzabal, para su asesoramiento en vistas al debate nacional de educación.

INTRODUCCIÓN

En este trabajo presentamos ideas que entendemos apropiadas para orientar la reflexión y la práctica educativas, proyectadas sobre un horizonte razonablemente mediano (10 a 20 años) para contribuir a la construcción colectiva del porvenir de nuestra educación.

Para articular los conceptos centrales de una educación para el siglo XXI, nuestro eje unificador fue la relación entre **democracia y educación**.

Democracia está aquí entendida como un proceso constante de ampliación del *poder de cada persona* y del *poder del pueblo*. No hay contradicción entre lo colectivo y lo individual que se *potencian* mutuamente en tanto el *ejercicio del poder* está articulado con la *práctica de la libertad*.

La educación es clave en este proceso porque parte y se centra en los *sujetos educativos* (individuales y colectivos). Partiendo de la identidad de cada uno de ellos, la educación democrática debe proveer instancias en las que cada uno pueda apoderarse de instrumentos que habiliten el poder de desplegar al máximo y en libertad sus propias potencialidades. Tal poder sólo puede ejercerse plenamente en la medida en que se enriquezca con los aportes críticos y creativos de los otros, en ambientes de colaboración, confrontación de ideas, debate y diálogo. Por otra parte, el ejercicio pleno del poder del pueblo sólo puede darse en espacios de libertad donde pueda enriquecerse con la crítica y la creatividad de cada uno y con la participación de todos.

La educación democrática es incompatible con la competencia entre las personas que, en el interior de una organización, la debilita y destruye. La democracia resulta ser así el “odio a todo privilegio” (Tocqueville), y la educación democrática, un derecho de todos. Lo cual supone, en contrapartida, el compromiso y la responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Por otra parte, la educación democrática debe ejercerse coherentemente a) a nivel de aula, (en las relaciones entre educadores y educandos, de éstos entre sí, de los educandos con los saberes), tanto en lo que tiene que ver con métodos como con contenidos; b) en el interior de las instituciones educativas (en su forma de gestión y de relación entre sus integrantes); c) en la articulación entre las instituciones educativas autónomas (en todos sus niveles) y la sociedad.

En torno a ese eje (democracia - educación) procuramos recuperar, resignificar y desarrollar algunos **conceptos** capaces de operar como ideas orientadoras.

Este trabajo no pretende ser exhaustivo ni mucho menos. Inicialmente establecimos los campos conceptuales sobre los que nos pareció importante trabajar, de los cuales desarrollamos los siguientes:

- La **educación uruguaya y su contexto**;
- El **derecho a la educación** como marco general;
- Los conceptos clásicos orientadores de nuestra educación: **laicidad, gratuidad y obligatoriedad**;

- El concepto de **participación**;
- Una articulación amplia de los conceptos de **soberanía, autonomía y libertad**, en relación los dos primeros con identidades colectivas (nacionales y educativas respectivamente) y el tercero en relación con las identidades individuales.

La reflexión sobre cada **concepto** incluye su explicitación, **corolarios prácticos y propuestas**.

LA EDUCACIÓN URUGUAYA Y SU CONTEXTO

El contexto mundial

El momento actual está caracterizado por fuertes aporías de un contexto mundial en el que como consecuencia de las relaciones actuales de poder :

- Asombra y espanta la coexistencia de situaciones de extrema pobreza y de excesiva riqueza que resultan hoy injustificadas e inadmisibles. El hambre, la exclusión y la muerte -frutos de la más absoluta e indignante pobreza a que está condenada la mayor parte de la humanidad- se dan simultáneamente con la insultante opulencia de que gozan limitados sectores que concentran la riqueza y el poder.
- Asombra y espanta igualmente la coexistencia de los mayores logros de la razón con su más tremendo fracaso. En efecto, aunque la eclosión desconcertante de nuevos conocimientos y tecnologías, antes inconcebibles, brinda las posibilidades de producir condiciones de vida digna para toda la humanidad, de hecho produce excesivos lujos para pocos y se muestra incapaz de detener la expansión de la pobreza, de mantener y perfeccionar de manera duradera la existencia humana en condiciones de dignidad, bienestar y justicia.

En este marco el trabajo intelectual está cada vez más integrado a un sistema de producción que profundiza la brecha entre ricos y pobres. Esto nos pone ante un camino hoy por hoy inaceptable y en un futuro inmediato de difícil viabilidad.

Este contexto mundial, peligrosamente contradictorio, es presentado habitualmente por ciertas corrientes predominantes como necesario y como bueno, pretendiendo anular la posibilidad de *otro pensamiento* y reduciendo la educación a la producción de subjetividades que no se interroguen críticamente sobre esas aporías, que no desarrollen creativamente la búsqueda de alternativas, que borren de su horizonte la solidaridad interna de toda la humanidad y de ésta con su entorno natural, poniendo en riesgo el futuro de la humanidad y del planeta.

Ante esta situación hay que buscar decididamente caminos alternativos. Ello requiere problematizar y democratizar la educación de modo que ésta contribuya a constituir sujetos capaces de pensar por sí mismos, de ponerse en movimiento para encarar críticamente la situación actual, de buscar creativamente soluciones alternativas, de participar en la construcción de condiciones de solidaridad social y humana en un entorno natural que abra un porvenir dignamente vivible para todos.

El contexto regional y nacional.

En un contexto regional autoritario, nuestro país sufrió por más de dos lustros una dictadura de la que salió profundamente dañado. A ella siguieron veinte años de democracia debilitada. Ahora, un nuevo gobierno asume un proyecto de país sustentado en luchas populares de muchos años, que recoge lo mejor de nuestra tradición enraizada

en valores de soberanía, democracia, igualdad, justicia social, integración regional, en tensión con los criterios e intereses actualmente dominantes. De los riesgos que ello comporta y de los conflictos que esto implica a nivel nacional y regional hay ejemplos cotidianos.

La educación en el contexto del cambio social.

En este contexto mundial y nacional la educación, en su concepción democrática, igualitaria y como un derecho de todos, ha sido seriamente agredida, saqueada y degradada. Renovarla en todas sus dimensiones exige repensar los principios y valores sustantivos de nuestra educación pública y establecer las ideas orientadoras de su porvenir.

En la educación existe la tendencia a reproducir el estado de las cosas; pero esta función no depende absoluta, fatal ni mecánicamente de la situación social. La educación tiene la posibilidad de contribuir a cambiar la sociedad; pero no es capaz por sí sola de producir el cambio social. El cambio educativo es un aspecto del cambio político-social. A la vez, ningún cambio social puede enraizarse sin el correspondiente proceso de cambio en la educación.

La educación no puede fundarse, pues, en meros diagnósticos ni reducirse a la mejora cuantitativa de índices preestablecidos por un sistema pensado para la reproducción del mundo actual.

Hay que apuntar a *otra educación*. Hay que impulsar hacia adelante la educación que queremos, que coadyuve a generar las condiciones de los cambios sociales que queremos, que los anuncie, que los haga ver como deseables y posibles, que ayude a prepararlos formando a los sujetos de esos cambios.

Debate educativo: su carácter político e instituyente.

La decisión de lanzar un debate educativo, generando un espacio público de carácter nacional se apoyó en una concepción democrática de la educación. Concepción que entiende la educación como un bien público (y no privado), como un derecho de todos, como un asunto que afecta a la sociedad en su conjunto y que debe comprometer a cada uno de sus miembros. En la participación, en la discusión entre todos y en la toma de decisiones sobre esta cuestión se juega en buena parte el porvenir de nuestra sociedad. Se trata, en lo sustantivo, de un debate político en el sentido más amplio de la palabra y no de un asunto meramente técnico. Hablamos en este sentido de *politicidad* de la educación.

En el marco de este debate social se inserta también el aporte de maestros, profesores y académicos, no sólo por sus conocimientos técnicos y su experiencia práctica, sino principalmente en tanto y en cuanto han asumido con responsabilidad la tradición axiológica de nuestra educación pública, que ha conferido a sus actores educativos la calidad de ciudadanos comprometidos con los valores propios de una educación democrática, común, para todos.

El debate educativo, promovido desde el Estado convocando a la participación de toda la población, marca un momento refundacional. Es deseable que sea instituyente, capaz de recuperar el compromiso y la voluntad de cambio de las personas involucrados en el sistema, superando la desesperanza, capaz de sentar las bases de una institucionalidad educativa democrática y capaz de asumir su propia crisis.

De este proceso debería resultar una institucionalidad al servicio de una educación que sea democrática y participativa en sus contenidos y programas; y, también, en su gobierno y estructura. Que sea capaz de ponerse en movimiento para dar respuesta adecuada a cada nuevo desafío, de renovarse constantemente en la participación y compromiso de todos sus miembros.

Una educación crítica y creativa, pues si no es capaz de cuestionarse constantemente, de cambiar y avanzar permanentemente, arriesga devenir conservadora.

Referencias a la educación en Uruguay en los últimos tiempos

EVOLUCIÓN HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XX.

Uruguay conoció un prolongado proceso en que su educación pública gozó del respaldo y del reconocimiento por su alta calidad y sus resultados positivos, fundados en la concreción de sus principios. El modelo educativo se sustentaba en vínculos estrechos con la sociedad y en el compromiso ético y profesional de sus actores. Funcionó eficazmente hasta la década del 60, en que comenzaron a ser visibles síntomas de una crisis que sobrepasaba sus límites, propia de la sociedad toda. Con la Ley nº 14.101, de enero de 1973, comienza un importante giro regresivo.

EL PERÍODO DICTATORIAL.

El proceso dictatorial, violatorio de los derechos humanos, también viola el derecho a la educación. Las Fuerzas Armadas asumen el gobierno de toda la educación nacional, sometiéndola a su visión antidemocrática y persiguiendo a los educadores y educandos opuestos a sus designios liberticidas. Los cargos de conducción política y técnica fueron confiados a colaboracionistas. En ese período, que interrumpió el proceso educativo uruguayo, se perdió la calidad de la enseñanza, el clima de diálogo y convivencia y el compromiso y esfuerzo colectivos que caracterizaban a nuestra educación. Por múltiples vías, docentes y estudiantes contribuyeron a mantener vivas, en la resistencia, las bases conceptuales y éticas de la educación nacional.

LA POSTDICTADURA.

El período postdictatorial -cuatro mandatos presidenciales, los dos últimos asociados a la llamada “reforma educativa”- fue de gran frustración:

- Los procesos negativos iniciados durante la dictadura no fueron revisados ni cuestionados suficientemente y, en algunos casos, se profundizaron.
- La reforma estuvo revestida de autoritarismo. Rehuyó todo debate social y profesional sobre el futuro de nuestra educación nacional. Desconoció y

desnaturalizó las prácticas democráticas, participativas y autonómicas propias de nuestro acervo cultural.

- La segmentación social de los centros educativos contribuyó al afianzamiento creciente de la desigualdad, con considerables ventajas para el sistema privado.
- Se acentuó la decadencia de la calidad y el prestigio de la educación pública; proceso ligado, entre otras causas, a la pérdida de protagonismo de las discusiones específicamente pedagógicas.
- Se agravó el deterioro de las condiciones de trabajo y de los salarios docentes.
- Se perdió la dimensión temporal del ser humano al privarse a los educandos de las categorías propias del modo de pensar histórico. Se afecta así su derecho a situarse en el tiempo.
- Se renunció al perfil cultural autónomo que había configurado la identidad y calidad de nuestra educación nacional, encarnado en nuestros docentes, y se adoptaron criterios gerenciales tecnocráticos. La evaluación de la educación privilegió a los objetivos mensurables en desmedro de la discusión de otros fines educativos.
- Se profundizó la burocratización del sistema educativo y se creó una superestructura técnica parcialmente superpuesta a la organización del sistema educativo nacional.
- Se recurrió a fuentes de financiamiento externo, incrementando la deuda externa, en desmedro de la soberanía nacional.

EFFECTOS HEREDADOS DE ESTE PROCESO.

Confusión, empobrecimiento y desprestigio caracterizaban a la educación pública a fines de 2004. Un cuerpo docente desmoralizado, una conducción carente de autocrítica y eximida de control social, un estudiantado desconcertado y poco integrado a las instituciones.

En la etapa en que hoy estamos se impone una inmensa labor a la vez restauradora y creativa en lo filosófico, lo pedagógico y lo organizativo que reestablezca el diálogo propio de la comunidad educativa en una sociedad democrática.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS

La Constitución de 1967 (vigente) no se refiere a la educación como derecho. Este derecho, no obstante, puede inferirse de tres circunstancias: a) que ciertos artículos relativos a la educación se encuentran en la Sección II, *Derechos, deberes y garantías*; b) que el Artículo 70 consagra la obligatoriedad de ciertos tramos educativos; c) que el Artículo 71 prescribe la gratuidad de prácticamente todos los niveles y modalidades de la educación pública.

Por su parte, el *Código de la Niñez y la Adolescencia* (Ley N° 17.823) dice en su Artículo 9°: *“Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación (...) y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquier sea su sexo, su religión, etnia o condición social”*.

El Art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), (no vinculante, por ser una *declaración*) dice: *“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la educación elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria”*.

El Art. 13.1 del Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales, Naciones Unidas, 1966 (éste sí, vinculante porque es un *pacto* ratificado por Uruguay), dice: *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”*.

El Art. 28 de la Convención de los Derechos del Niño, Naciones Unidas, 1989, (también vinculante porque es una *convención* ratificada por Uruguay), dice: *“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad”*. Debe advertirse que el Art. 1° de esta Convención dice: *“Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad...”*

COROLARIOS EDUCATIVOS

1. El ejercicio del derecho a la educación cumple una doble función ética respecto tanto a la persona como a la sociedad. El derecho a la educación aparece, además, como el garante de otros derechos: si él no es ejercido se limita el disfrute de los demás derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Privar a un niño del derecho a la educación es privarlo de la posibilidad de conocer, requerir y disfrutar de los demás derechos e imposibilitar que cumpla las obligaciones que les son inherentes.

2. La sociedad uruguaya reconoce el derecho a la educación de toda persona. Pero no basta con proclamar ese derecho ni con darle validez legal; también se requiere que toda persona sepa que tiene ese derecho y que conozca sus implicaciones. Igualmente se requiere que los sujetos de ese derecho puedan ejercerlo en todos sus alcances. El sistema educativo ha de garantizarlo.
3. En tanto que derecho, se adscriben a la educación dos características: gratuita en todos sus tramos y obligatoria en algunos. En el primer caso debemos referirnos, pues, al derecho a educación gratuita. En el segundo, a las obligaciones inherentes a ese derecho. Se requiere que la Ley establezca con claridad los alcances tanto de los derechos como de las obligaciones para que no existan tensiones entre los ciudadanos y la sociedad.
4. El concepto de derecho a la educación se ha venido enriqueciendo recientemente con dos precisiones más: a) toda persona tiene derecho a una *educación de calidad*; b) ese derecho ha de poder ejercerse *a lo largo de toda la vida*, tanto mediante modalidades formales como no formales.
5. Uruguay está en deuda respecto al derecho a la educación. Ello, por tanto, hace necesario que el marco legal incluya las medidas necesarias para que este derecho se haga realidad.

PROPUESTAS

1. Que se establezca por Ley el derecho de todos a una educación de calidad a lo largo de toda la vida.
2. El derecho a la educación y los demás derechos y libertades fundamentales deberán ser conocidos y ejercidos por todos los alumnos y constituir la base de la convivencia en toda institución educativa.
3. En materia de formación docente se deberá reforzar el tratamiento en profundidad de los derechos de la persona, en especial del derecho a la educación. Diseñar una formación docente capaz de desarrollar políticas de investigación, formación y extensión que garanticen el derecho a la educación, en particular en aquellos sectores discriminados y excluidos.
4. Todos los agentes educativos han de velar por una educación de calidad que, de no regir, invalida en gran medida la satisfacción del derecho a la educación.
5. El efectivo cumplimiento de este derecho exige que la Ley garantice un mínimo del 6 % del PBI para la educación.

LAICIDAD

CONCEPTO

El principio de “laicidad” tiene una larga tradición en la sociedad, la cultura y la educación uruguayas. Se expresa y desarrolla desde el pensamiento de Varela quien destaca el fin social y no religioso de la escuela pública. Implica la formación del niño para la vida ciudadana en los principios morales, por fuera de los dogmas religiosos.

La idea de laicidad no es igual a la de laicismo. La primera es ausencia de dogma y la segunda es una doctrina, un dogma. Por eso es adecuado mantener la idea de laicidad y no de laicismo, porque esta última no es compatible con el respeto de las opiniones o convicciones religiosas.

Laicidad, en el pensamiento uruguayo, es un concepto que se enmarca en un fuerte contenido racionalista, al decir de Ardao :“desde el punto de vista jurídico y político como un deslinde de derechos entre el Estado y la Iglesia, desde el punto de vista filosófico se ofrece como una afirmación de la independencia y capacidad de la razón humana.”¹

Es desde esa marca de origen que la idea va adquiriendo, en la educación pública uruguaya, una significación que trasciende la autonomía respecto de la formación religiosa. Se consolida como un principio para una educación no dogmática en general y que tampoco responde a intereses político-partidarios. Responde a la necesidad de una sociedad democrática, que se proyecta como tal hacia el futuro, de formar ciudadanos capaces de pensar crítica y libremente.

En el curso de nuestra historia la laicidad fue objeto de controversias. A partir de la segunda mitad del siglo XX, se produce la identificación de la idea de laicidad con la idea de “neutralidad”. Sobre esa base esta concepción considera que hay temas que no pueden ser tratados en el aula, especialmente aquellos respecto a los cuales hay en nuestra sociedad posiciones diversas (en campos tales como, por ejemplo, el religioso, filosófico o político). Desde esta perspectiva la “laicidad” se ha usado como pretexto para la persecución ideológica y la violación a la libertad de cátedra, generando el miedo y la autocensura en algunos docentes y cercenando el derecho de los estudiantes de educarse en todos los temas y dimensiones de la vida humana. O sea, invocando la laicidad se ha violado la laicidad.

Ninguna educación puede ser “neutra” pues sólo es posible educar sobre la base de contenidos considerados valiosos y verdaderos por una cultura o grupo humano determinado. **La educación laica parte de reconocer este hecho y sostiene el derecho de todo ser humano a pensar por sí mismo a partir de su cultura, exigiendo en consecuencia el desarrollo en los estudiantes de su capacidad de valorar y de su libertad de pensamiento.**

¹ Ardao A. (1950) “Espiritualismo y positivismo en el Uruguay” F.C.E. México pag. 59

Es importante señalar algunos efectos de la historia reciente con relación a nuestro tema:

- Los años de la dictadura desarticulaban en parte los marcos ideológicos de los que la laicidad constituía un pilar fundamental.
- La ruptura del entretejido social, aun no resuelta, genera una sociedad en la que su fragmentación transforma en “enemigo” al diferente e impide el fortalecimiento del sentido comunitario en la diferencia.
- Aparecen fenómenos sociales y culturales sin fines educativos que, sin embargo, impactan en el campo de la educación, al configurarse en formadores de opiniones y actitudes que compiten con el desarrollo de una sociedad respetuosa, libre y democrática, y de individuos críticos, conscientes y con capacidad de autodeterminación.
- Los cambios en algunas instituciones que configuraban junto con el sistema educativo, la red de educación general en la sociedad, tales como la familia u otras organizaciones comunitarias, conllevan el debilitamiento de lazos de solidaridad promoviendo el desamparo y el desapego y una concepción de la libertad entendida como autonomía sin contenido de responsabilidad, vivenciada, en algunos casos, como vacío y carencia de vínculos.
- La ausencia de inversión en educación acarrea la pérdida de profesionalidad de la labor docente y el empobrecimiento de los medios necesarios al acceso al conocimiento libre y plural.

En este contexto, es importante recuperar y redimensionar los significados positivos que el concepto de laicidad ha adquirido en su aplicación en los procesos educativos concretos y que suponen:

- Respetar los derechos del educando y sus procesos de desarrollo como ser humano y persona en su plenitud.
- Presentar la más amplia gama de posturas ante las diferentes temáticas y situaciones.
- Aceptar la diferencia como condición de lo humano y en ese sentido promover el debate de opiniones como una herramienta legítima en la configuración de la identidad individual y social.
- Promover el respeto a la libertad y la democracia como condición para el desarrollo individual y colectivo.
- Estimular en el educando el desarrollo de su propio posicionamiento ante los problemas y la selección de opciones que orienten su conducta individual y social.

Una educación laica es aquella que exige que se pongan a disposición de los alumnos los conocimientos desarrollados por la humanidad, que abarque todas las dimensiones del ser humano y las diversas opiniones o posiciones sobre cada cuestión, así como los medios para poder someter a crítica todos esos saberes.

COROLARIOS EDUCATIVOS

La educación laica es una educación integral no dogmática articulada por los siguientes ejes:

- Tomar en cuenta al individuo en su plenitud, no sólo intelectual, sino también en sus dimensiones afectiva, volitiva y axiológica, en una concepción de la persona, no identificada solamente con su función social, sino, también y al mismo tiempo, como subjetividad.
- Profundizar estrategias colectivas en la formación del individuo, no para anularlo sino para desarrollarlo y despertar su autonomía en concordancia con su sentido de responsabilidad por sí, por el otro y por todos.
- Atender a la diversidad, sin políticas discriminatorias.
- Garantizar en la nueva ley la recuperación de la autonomía técnica- académica del cuerpo docente, recuperando y reformulando su reconocimiento profesional y su participación en la toma de decisiones.
- Organizar la formación docente en un ambiente de libre expresión en el que la laicidad sea vivida como experiencia concreta.

PROPUESTAS

- En los centros educativos:
 - Desarrollar metodológicamente un tratamiento racional y plural de los temas que surgen curricularmente y en función de intereses del estudiante, el profesor o la sociedad, en tanto en el diálogo educativo no ha de haber contenidos prohibidos.
 - Garantizar la libertad de cátedra con el único límite del respeto a los alumnos y a sus derechos.
 - Estimular el conocimiento de las distintas posiciones o teorías, sin deformarlas, en el vasto campo del saber.
 - Garantizar la integralidad de los procesos de desarrollo del educando abriendo espacios de expresión y goce en las áreas lúdica, estética y afectiva, como ser actividades vinculadas a exposiciones, teatro, música, cine, etc., procurando que en todas ellas la laicidad constituya un principio y una práctica.
- En formación docente:
 - La formación docente debe desarrollarse en instituciones democráticas, con organizaciones participativas, en las que se respete la autonomía en todas sus dimensiones, con libertad de cátedra asegurada, actividades de investigación y extensión, con rigor académico y científico, o sea en instituciones en las que se viva y trabaje en un clima de laicidad.

- El futuro docente ha de estar capacitado para reconocer la diversidad de sus alumnos y la multiplicidad de los valores de que son portadores, de modo de desarrollar prácticas, desde el aula y en el centro, en las que imperen la comprensión mutua, el diálogo, la solidaridad y que hagan inaceptable toda forma de discriminación.

GRATUIDAD

CONCEPTO

La concepción habitual de gratuidad la concibe como un don que se otorga a algunos y no como un derecho. De allí la necesidad de una revisión a fondo del concepto de gratuidad en el marco de la educación durante toda la vida como un derecho humano fundamental, ligado a su vez a una concepción democrática de la sociedad.

Si la enseñanza gratuita se otorga por gracia, no habría derecho a reclamar que ella fuera de calidad. Así nos encontramos hoy con que la enseñanza gratuita (que es la enseñanza oficial) se confunde con enseñanza abaratada, de calidad descendente, inferior a aquella que el sector privado ofrecería en el mercado, por un precio, a quienes puedan pagarla.

Si la educación es democrática no debe amparar privilegios, ni consolidar desigualdades sociales, ni marginar personas. Si pensamos la educación como necesidad humana en el marco de una sociedad democrática, acceder a una educación de calidad y durante toda la vida no puede ser privilegio reservado a quienes puedan adquirirla, sino derecho de todos.

Hay que reformular, pues, la gratuidad como un esfuerzo por garantizar, en la máxima medida posible y según cada circunstancia, el ejercicio real del derecho a la educación y por contribuir del mejor modo posible a la construcción de una sociedad democrática y justa.

Como criterio general hay que entender por la palabra **gratuidad el compromiso irrenunciable de la comunidad nacional, su sociedad y de su Estado de aportar todos los recursos materiales disponibles y procurar ampliarlos en el futuro para que el derecho humano a la educación sea una realidad para todos**, durante toda su vida, y pueda ejercerse y desarrollarse en el mayor y mejor grado que sea posible en cada circunstancia.

COROLARIOS EDUCATIVOS

1. En Uruguay la gratuidad tiene alcance universal en el acceso a todos los niveles de la educación pública, según el Artículo 71 de la Constitución, que dice: *“Declarase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares”*.
2. La condición *obligatoria*, en cambio, está limitada a determinados tramos y refiere tanto a la educación pública como a la privada, según el Artículo 70 de la Constitución, que dice: *“Son obligatorias la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial”*. No obstante estas diferencias de alcance, gratuidad y

obligatoriedad están íntimamente correlacionadas. Para que la condición de obligatoria pueda regir, la enseñanza ha de ser gratuita.

3. La Ley vigente dice en su Artículo 6° que la ANEP ha de “*afirmar en forma integral el principio de gratuidad*”. Sin embargo, la aplicación del concepto de gratuidad tiene un carácter relativo en cuanto a su cobertura, prioridades y formas de organización. No parece fácil planificar la educación con un criterio de gratuidad de alcance total y absoluto, aunque es importante avanzar en la concreción de un concepto que aún siendo *relativo*, resulte de la más amplia aplicación.
4. El mismo Artículo 6° prescribe que la ANEP ha de “*Impulsar una política asistencial al educando*”. Habitualmente este artículo se interpreta como el deber de los centros docentes de tomar medidas que en distintos aspectos (alimentación, vestimenta, salud, etc.) compensen las carencias de origen económico social que afectan a amplios contingentes de educandos, de modo que éstos puedan cumplir con la obligatoriedad escolar gracias a un concepto ampliado de la gratuidad. Esta práctica, hoy cuestionada por amplios sectores docentes y sociales, debe ser evaluada a la luz, por un lado, del respeto a los derechos de niños y adolescentes y, por otro, de una eventual redistribución de funciones entre diferentes servicios del Estado.
5. La ANEP es responsable por la educación inicial, primaria y media. También lo es, según la Ley vigente, de “*extender la educación a todos los habitantes del país, mediante la escolaridad total y el desarrollo de la educación permanente*”. En todos estos niveles y modalidades del sistema educativo resulta aplicable la disposición constitucional que garantiza su gratuidad. Parece legítimo enunciar, ante cada una de estas situaciones, grados diferenciales de gratuidad.
6. En algunos casos la gratuidad es garantía de una igualdad pedagógicamente deseable. Por ejemplo, es fundamental que todos los alumnos de primaria, cualquiera sea su extracción económico-social, reciban gratuitamente ciertos textos. La gratuidad garantiza una igualdad portadora de formación en y para la democracia. En otros casos, la gratuidad tiene un carácter compensatorio de ciertos déficit que afectan a sólo una parte del alumnado. La condición igualitaria resulta de la satisfacción de necesidades sociales. Por ejemplo, cuando se entrega gratuitamente calzado para posibilitar la asistencia a la escuela. En un tercer caso podría discutirse si la finalidad del servicio ofrecido es pedagógica o social, o ambas cosas a la vez. Por ejemplo, en cuanto al almuerzo escolar. Puede ser defendido como una instancia educativa en beneficio de todos los alumnos o como un servicio a disposición de quienes no logran satisfacer en sus hogares las necesidades de alimentación o como una política social de distribución del ingreso. De aquí vuelve a desprenderse la conveniencia de aplicar el principio general de la gratuidad con alcances diferenciados.
7. El educando tiene derecho a una educación gratuita. Pero esto no supone que no tenga obligaciones con respecto a los servicios que recibe. Por razones pedagógicas y financieras es preciso que los educandos y sus familiares coadyuven al esfuerzo del Estado. Si los centros docentes son concebidos como una comunidad educativa, todos sus miembros, en determinado grado, pueden y deben contribuir a su

sostenimiento, a su mantenimiento, a la creación de un ambiente estéticamente estimulante y en general a aportar esfuerzos que contribuyan a hacer de la escuela y el liceo la sede atractiva de procesos educativos basados en la participación, la solidaridad, el espíritu de comunidad. Cuanto mayor sea la edad de los alumnos, más debe acentuarse esta tendencia, fundamentándola y materializándola en la conveniencia de que el desarrollo personal resulte tanto de la educación como del trabajo, ambos debidamente integrados.

Corolario de síntesis: parece necesario encontrar fórmulas en que la gratuidad como derecho resulte compatible con los compromisos materiales y éticos que derivan del goce de ese derecho.

PROPUESTAS

1. ANEP propondrá que la Ley señale prioridades en materia de gratuidad. La primera prioridad la debieran tener los alumnos de los tramos inicial, primario y secundario básico, abarcando los alumnos con capacidades diferenciales. En estas situaciones serán totalmente gratuitos para todos los alumnos:
 - El acceso a procesos educativos de la más alta calidad posible.
 - La disponibilidad de los textos de conocimiento obligatorio que los alumnos recibirán gratuitamente y conservarán en propiedad.
 - El uso de los equipamientos necesarios al aprendizaje y al desarrollo del educando: aulas generales y especializadas, laboratorios, talleres, bibliotecas, gimnasios, espacios deportivos y recreativos, equipo informático, etc.
 - La realización de un examen médico anual de carácter diagnóstico y preventivo.

2. La segunda prioridad será la de garantizar que aquellos alumnos afectados por carencias de origen socioeconómico que alteren las condiciones de igualdad con que deben ejercer su derecho a la educación reciban gratuitamente bienes y servicios complementarios tales como alimentación, vestimenta y calzado, útiles y materiales escolares, tratamiento médico individualizado. ANEP deberá garantizar:
 - Que tales beneficios sean brindados como satisfacción de legítimos derechos y no como prácticas asistenciales discriminatorias.
 - Que la prestación de dichos servicios sea negociada entre ANEP y otros organismos del Estado (Instituto del Niño y del Adolescente, Instituto Nacional de Alimentación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social e Intendencias Municipales), tendiendo a que la respuesta a las situaciones de pobreza sea lo más extraescolar posible, a que el presupuesto de ANEP pueda consagrarse en mayor grado a la labor pedagógica, a que las Comisiones Pro Fomento y las APALES puedan expandir su labor a la promoción de la educación y la cultura y al mejoramiento cualitativo de la enseñanza, y, en términos más generales, a que las escuelas y liceos públicos acentúen su perfil de centros docentes para todos.

3. La tercera prioridad en materia de gratuidad la tendrá el tramo de bachillerato medio y técnico y las actividades de educación de jóvenes y adultos. En estas áreas la ANEP recurrirá a los siguientes medios:
 - Creación de un Programa Nacional de Becas en las enseñanzas secundaria, técnico-profesional y en la formación docente.

- Incremento cuantitativo y actualización de las bibliotecas de los centros docentes.
 - Préstamo de los textos necesarios, con devolución de los mismos al término del curso.
 - Fomento entre los alumnos de la creación de servicios cooperativos en áreas como la alimentación, los útiles escolares, productos culturales de uso común entre adolescentes y jóvenes.
 - Organización cooperativa de soluciones a los problemas que puede presentar el traslado a los centros.
4. En todos los casos, ANEP y su personal docente alentarán a los alumnos, a sus familiares y a la comunidad en general a que tomen conciencia de que la gratuidad no es absoluta ni necesariamente universal en cuanto a sus componentes y dimensiones.
5. Como todo derecho, la gratuidad comporta obligaciones. Éstas no deben limitarse a procurar el mejor funcionamiento de los centros y la elevación de la calidad de los procesos, sino que deben aplicarse también a la realización de trabajos que contribuyan a que la comunidad se apropie de los centros docentes. El trabajo, como componente de procesos educativos, ha de constituir una parte de la formación ciudadana y un aporte al presupuesto de la educación. No se trata de explotar a nadie ni mucho menos a los menores sino de hacer conciencia de que en las presentes circunstancias hay necesidad de compartir esfuerzos. La difusión por ANEP y sus servicios de ejemplos que respondan a esta visión puede estimular la generalización de modestas prácticas que, sumadas, demuestren que la defensa de la educación pública no es un discurso sino una militancia activa.

OBLIGATORIEDAD

CONCEPTO

FUNDAMENTOS DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN

Suele entenderse en educación este principio como la obligación de los padres de enviar a sus hijos a instituciones de educación formal durante determinados tramos escolares. Bajo esta percepción, no se toman en cuenta otras *obligaciones educativas* fuera de dichos tramos (ni en la educación *anterior* a la escuela primaria, ni en la *posterior* al ciclo básico secundario), ni tampoco obligaciones de otros actores (sociedad, Estado, personas).

Proponemos una concepción integral de la obligatoriedad de la educación. Para ello es imprescindible comenzar por su justificación y fundamentos.

Obligatoriedad y libertad.

Hay que dar respuesta a dos preguntas radicales para poder fundamentar la obligatoriedad de la educación en la sociedad democrática que queremos: "¿Por qué los padres deberían mandar a sus hijos a la escuela? Y ¿Por qué éstos deberían consentir permanecer en ella por un cierto número de años?".²

Así planteada la cuestión, queda claro que sólo puede justificarse la obligatoriedad de la educación en que ésta esté orientada hacia procurar la plena emancipación de las personas posibilitando y garantizando el ejercicio efectivo de su libertad. Sólo una educación para la libertad tiene derecho a ser obligatoria.

Responder al *para qué* de la obligatoriedad de padres y tutores de enviar a los niños y adolescentes a las instituciones de educación formal exige determinar:

- ¿En *qué tramos* la educación formal debe ser obligatoria?
Desde el momento en que sea socialmente necesario complementar la educación que puede brindar la familia y hasta el momento en que la persona se considera plenamente libre y responsable. Proponemos en consecuencia que esta obligatoriedad se prolongue desde el nivel preescolar (5 años de edad) hasta la finalización de la educación media completa (18 años de edad).
- ¿Qué objetivos y qué contenidos obligatorios debe tener esa educación?³

² Preguntas formuladas a la "comisión de sabios" que estableció Luis Berlingeri en Italia para reformar la escuela a mediados de los '90.

³ La respuesta de los "sabios" de Italia fue que el objetivo central de la escuela debería ser "la educación en la ciudadanía democrática", que incluye "la presentación de los valores públicos, pero en presencia de una pluralidad de culturas y de formas de identidad individuales y colectivas; y comporta, además, el desarrollo de la capacidad de colaboración, en términos de proyecto y realización, aparte de la adquisición de competencias lingüísticas y tecnológicas, y de relativas informaciones" (Veggetti, Mario: *La filosofia nella nuova scuola*. En: **Iride, filosofia e discussione pubblica**, n° 21, anno X, agosto de 1997, p.199-202)

El objetivo central debe ser "la educación en la ciudadanía democrática". Esto implica orientar los contenidos de la educación de niños y adolescentes hacia el desarrollo de capacidades que les permitan ejercer su libertad, participar solidariamente de la vida ciudadana en una sociedad democrática, relacionarse de manera crítica y creativa con los plurales saberes y valores de nuestro tiempo, seguir aprendiendo de acuerdo a su propio proyecto vital y en colaboración con los demás de modo de poder alcanzar su plenitud personal y social y así aportar a la mejora de nuestra comunidad y de la humanidad.

Las obligaciones educativas de la sociedad, el Estado y las personas no se reducen a esas instancias.

Obligatoriedad y derechos

Para que haya obligatoriedad social, ésta debe estar fundada en determinado derecho.

El derecho a la educación corresponde universalmente a cada persona. Ese derecho conlleva, en una sociedad democrática, la obligación de garantizarlo para todos. Por una parte ello implica rechazar la educación como privilegio de algunos, como ocurre donde la educación es considerada una mercancía, y no un derecho de todos. Por otra parte, la sociedad debe proveer las condiciones para que este derecho pueda efectivamente ejercerse por cada ser humano durante toda su vida.

La sociedad garantiza la identidad y desarrollo de su vida propia mediante la educación de sus miembros. Por un lado, es obligación de la sociedad en su conjunto y del Estado en particular ofrecer educación diversificada a todos los niveles y para todos los habitantes en las distintas etapas de la vida.

Obligatoriedad y gratuidad.

Obligatoriedad y gratuidad están ligadas íntimamente. En la tradición nacional la enseñanza obligatoria implica gratuidad. Ella provee las condiciones para que se pueda cumplir la obligatoriedad y ejercerse los derechos correspondientes. A su vez quien ha recibido educación gratuita queda obligado a retribuir a la comunidad lo que ha recibido de ella.

PROPUESTAS

ASPECTOS GENERALES

1. Reglamentación del mandato constitucional:

- La Ley establecerá la obligatoriedad de los padres y tutores de enviar a sus hijos (de 5 a 18 años de edad) a la educación formal desde el nivel preescolar hasta la finalización de la educación media completa, de acuerdo al mandato

constitucional. Y la obligación correlativa del Estado de tomar medidas que garanticen las condiciones de cumplimiento de esa obligación.

- El CODICEN deberá reglamentar el mandato constitucional para generar las condiciones que hagan posible cumplir con la obligatoriedad de la educación media completa.
- No es conveniente mantener la ambigua normativa actual sobre la obligatoriedad de la Enseñanza: mientras el Art. 70 de la Constitución establece que “*son obligatorias la enseñanza primaria y la enseñanza media, agraria o industrial.*”, la Ley 15 739, en lugar de precisar este mandato constitucional, lo amplía: “La ANEP tendrá los siguientes cometidos: 1°. Extender la educación a todos los habitantes del país mediante la escolaridad total y el desarrollo de la educación permanente.”; en tanto que el CODICEN lo restringe, reduciendo la obligatoriedad a los 3 años del Ciclo Básico (Resolución N1 del Acta Ext. No. 1/86).

2. Programas de incentivos para concretar la obligatoriedad educativa.

- Se implementarán proyectos con incentivos al cumplimiento de la obligación educativa por parte de los padres, incluyendo (además de lo indicado en el capítulo de gratuidad), por ejemplo:
 - mejora sustantiva de la asignación familiar por asistencia al sistema formal de educación hasta los 18 años;
 - incremento de la asignación según escala graduada por año escolar, hasta los 18 años, para incentivar permanencia y promoción;
 - incremento de la asignación por familia numerosa según escala graduada por número de hijos en el sistema escolar hasta los 18 años.
- Se formalizarán sistemas de seguimiento de los niños y jóvenes y aplicación de formas eficaces para compeler al cumplimiento de la obligación y sancionar su omisión cuando ello corresponda.

EDUCACIÓN INICIAL

3. Programa nacional de apoyo a la educación inicial de 0 a 4 años:

- Que garantice el derecho de todo niño a su desarrollo físico, afectivo e intelectual, desde las primeras etapas de su vida.
- Que esté vinculado a programas estatales y comunitarios de apoyo a las familias, tales como atención sanitaria, soporte psicológico, bolsas de trabajo, etc.
- Que asegure que los padres y en general todo adulto que esté en contacto con los niños sea motivado de modo que sea capaz de aportarle afecto y estimulación temprana de su desarrollo sensorio-motriz y lingüístico; organizando a esos efectos cursillos, campañas de información, de sensibilización, utilizando también los medios de comunicación; etc.
- Que organice una red de centros de educación inicial públicos, para los niveles de 2 a 4 años, lo más amplia posible.

- Que integre la oferta privada garantizando la supervisión y reglamentación adecuada.
- En toda población, cualquiera sea su ubicación y contexto, se habilitarán medios para la atención educativa preescolar de los niños de 5 años, sea en escuelas primarias, sea en jardines de infantes.
- Las entidades responsables de la Formación y el Perfeccionamiento Docente tendrán a su cargo la formación de educadores especializados en educación inicial y preescolar y del personal no docente necesario.

EDUCACIÓN PRIMARIA.

4. Campaña de escolarización primaria total:

Tendrá por objetivo lograr ausentismo y deserción cero, con exigencia universal del certificado de culminación de estudios primarios. Esto requiere:

- Un Plan de Alfabetización de adultos gratuito.
- Oportunidades generalizadas de educación primaria para jóvenes y adultos subescolarizados con programas y métodos adaptados y acelerados (educación de jóvenes y adultos).
- Otorgamiento de facilidades económico-sociales a todo joven y adulto estudiante de primaria que lo requiera para terminar sus estudios.
- Movilización social para lograr este objetivo. Declaratoria de la campaña como política de estado de alta prioridad y de interés público y social; participación voluntaria de grupos sociales, en particular de jóvenes; adaptación de otras leyes sociales de modo de incitar a cumplir esta obligación educativa; actividades locales, departamentales y nacionales que promuevan los estudios equivalentes al nivel de primaria; participación activa de los medios de comunicación, particularmente los estatales y municipales, de los sindicatos, etc.
- Formación de todo el personal asalariado y voluntario que participe en la Campaña, a cargo de Formación Docente.
- Dotación de los recursos indispensables sin recurrir al incremento de la deuda externa.

EDUCACIÓN SECUNDARIA.

5. Metas concretas para alcanzar la obligatoriedad de la Educación Media:

- Generar las condiciones necesarias de infraestructura, equipamiento y formación docente para poder universalizar los tres últimos años de la enseñanza media.
- Asegurar la universalización de los primeros años de Enseñanza Media reforzando los proyectos de retención de los estudiantes que incluyan un

programa de becas, creación de un departamento de diagnóstico y seguimiento de las dificultades psicopedagógicas, etc.

6. Programas para lograr la educación media completa:

Planes especiales para que las personas adultas que no han podido completar la educación media tengan la posibilidad de hacerlo. La educación que se brinde con este fin podrá recurrir a sistemas semipresenciales y a distancia. Entre estos planes se incluirán:

- Proyectos que atiendan a personas con rezago importante (más de tres años).
- Generalización (previa evaluación y mejora y en forma graduada) de experiencias en marcha en Institutos Nocturnos.
- Proyecto específico para personas mayores de 25 años que permita la validación de aprendizajes hechos no formalmente, mediante pruebas de evaluación y cursos de complementación que habiliten a continuar estudios superiores.
- Sistema de clasificación de trabajos y tareas en las que será exigible la educación media completa, según un cronograma escalonado.
- Sistema de incentivos al cumplimiento de esta obligación mediante un plus en los sueldos de las personas que hayan terminado secundaria; complementado mediante un sistema de exigencias e incentivos a las empresas que prevea posibles efectos adversos.

7. Proyecto para asegurar los contenidos educativos mínimos para la educación obligatoria.

El Art. 71 de la Constitución manda, “atender la formación del carácter moral y cívico de los alumnos”. La obligatoriedad de la educación formal requiere que se garantice el pleno cumplimiento de educar en la “ciudadanía democrática”. En efecto, hay que desarrollar en los niños, desde la primera infancia, sus capacidades de autonomía, crítica, creatividad y solidaridad para contar con seres humanos y ciudadanos aptos para la convivencia en una democracia participativa.

Esto implica:

- Asegurar constantes de calidad del proceso educativo relativas a aprender a pensar, aprender a aprender, aprender a ser y aprender a convivir.
- Promover el desarrollo intelectual y el desarrollo ético de la capacidad autónoma de valorar.

Para el logro de estos objetivos no basta con una o varias materias que se encarguen de la tarea, es preciso un proyecto específico que articule esta labor, incluyendo la creación de un espacio curricular y la formación docente correspondiente.

PARTICIPACIÓN

CONCEPTO

El Uruguay de hoy redescubre la importancia de la participación por lo que es importante precisar este concepto y sus alcances en el campo de la educación. Bajo el atractivo de este concepto muchas veces se activaron modalidades de trabajo colectivo, que sólo tendieron a la legitimación de las decisiones tomadas por vías no participativas.

Entendemos por **participación** un proceso abierto y dinámico de construcción colectiva de vínculos y de saberes, en la que a los sujetos involucrados en una situación concreta se les reconoce el derecho de intervenir en la creación y recreación de los vínculos y los saberes en juego y en la toma de decisiones correspondientes. Esto implica aceptar que las diferentes funciones de los agentes involucrados se configuran y reconfiguran en el marco de su quehacer. Las funciones y los roles de los agentes no son posiciones estamentales sino espacios en construcción en el vínculo, sin perjuicio de que estas funciones y su definición son necesarias para el desarrollo de cualquier acción. En definitiva, participar significa compartir de otro modo el poder educativo, ampliar los espacios de responsabilidad y compromiso en diferentes prácticas, dimensiones y grados a determinar.

COROLARIOS EDUCATIVOS

La participación de los sujetos/actores de la educación es el camino para empezar a superar las limitaciones actuales de las instituciones educativas con vistas a:

- ser espacios de interacción e integración democráticos de la sociedad y de aprendizaje de convivencia social y cívica de niños, jóvenes y adultos
- promover desde los centros educativos, en particular, el aprendizaje democrático de la confrontación en el respeto por el otro como principio de convivencia
- mantener vínculos con la comunidad reestructivos de la interacción solidaria
- abrirse a modelos educativos que permita aprovechar el potencial lúdico de niños y jóvenes en su apropiación de saberes, que integre tecnologías a la actividad curricular y extra-curricular.
- constituirse en espacios abiertos de producción de conocimiento y prácticas sociales que superen los límites precisos de la organización tradicional.
- retener las poblaciones marginales reconociendo su derecho a una participación que contribuya a su integración activa a la sociedad.

PROPUESTAS

1. Proveer los recursos institucionales (económicos y normativos) necesarios para la incorporación de los docentes, los estudiantes y la comunidad propias al quehacer educativo.

Instancias de participación

2. Generar para los diferentes agentes nuevos y variados espacios de: opinión, consulta, intercambios, toma de decisiones y realización. Los grados y formas de participación generarán instancias que estarán en relación a los tipos, alcance, orden, generalidad y/o especificidad de los problemas a abordar.

- Instancias de participación de todos los involucrados, por ejemplo el Congreso Nacional de Educación
- Instancias de participación en relación a la profesión docente, por ejemplo: ATD, salas por asignatura, etc.
- Instancias de participación en relación a un centro educativo concreto, por ejemplo: Consejo Asesor Pedagógico (Secundaria), ATD por instituto, organizaciones estudiantiles, comisiones pro-fomento y APALES, etc.

Espacios de participación:

3. Lograr que padres, docentes y alumnos sientan el espacio educativo como propio, con sujeción a normas mutuamente convenidas que propicien la extensión educativa y cultural sin alterar el cumplimiento de las funciones básicas del centro.

- Abrir a la comunidad educativa la oportunidad de expresar sus opiniones ante todo proyecto de construcción o reforma edilicia del centro educativo, también en trabajos de mantenimiento de los centros y en su mejoramiento material o estético.
- Ofrecer espacios organizados (como tableros murales) para que los alumnos, los docentes y los padres puedan informar a la comunidad y expresar propuestas adecuadas a la vida dinámica de un centro educativo.
- Romper la rutina espacial con exposiciones, muestras, presentaciones teatrales o cinematográficas y actividades reveladoras de la creatividad individual y colectiva.
- Realizar actividades en los espacios anexos (patios, lugares de recreo, terrenos, zonas deportivas, parques, etc.) en las que los trabajos de mantenimiento también se conjuguen con el aprendizaje de habilidades de utilidad social.
- En síntesis, suscitar en los educandos el sentimiento de que estar en el centro es estar en su propia casa, con los derechos y obligaciones correspondientes, así como suscitar en los padres de familia la seguridad de que escuelas, liceos y talleres son también la casa de sus hijos.

Contenidos que abarca la participación:

4. La enseñanza estará regulada por los planes y programas de cada grado o materia, elaborados participativamente. Sería conveniente que fueran generales y flexibles, de manera que admitieran adaptaciones en función de circunstancias locales y temporales, intereses de los alumnos y otros factores, sin que se lesione la universalidad necesaria para preservar el derecho a la igualdad en la calidad educativa. Tales adaptaciones deberían ser justificadas, tener un carácter creativo y formativo, poseer una elevada calidad educativa y ser el resultado de un proceso participativo de consulta previa a la decisión docente.

5. La participación de los alumnos podrá incidir en grados diversos sobre: la definición del proyecto de centro, la proposición de temas a tratar, la selección de bibliografía, informantes, materiales didácticos y otros apoyos al proceso de aprendizaje, la constitución de equipos de trabajo, la presentación de los resultados de su labor, la evaluación de los procesos.

Recursos didácticos

6. La biblioteca, los equipamientos, el parque informático y demás recursos didácticos son bienes públicos que en el mayor grado posible han de ser puestos a disposición de la comunidad, debiéndose estimular la participación de la misma en su enriquecimiento, mejora y mantenimiento.

7. Los alumnos deben familiarizarse con todos los recursos didácticos que posee el centro docente y participar en su uso, mantenimiento y seguridad.

8. La biblioteca y el taller son algo más que lugares de estudio y formación: el acatamiento de las normas internas supone el respeto a los derechos de los demás; la sujeción a las fechas de devolución de obras y herramientas supone el desarrollo de la responsabilidad individual; la participación en labores de higienización, mantenimiento y ordenamiento de los mismos implica la aceptación de que el uso de ciertos bienes en comunidad exige como devolución la realización de trabajos individuales o en grupo.

9. Los equipos audiovisuales e informáticos han de ser utilizados con apego a normas mutuamente convenidas, que aseguren la igualdad de oportunidades de utilización, un cuidado escrupuloso en su utilización y mantenimiento y el conocimiento cabal del esfuerzo económico que significa para la sociedad el adecuado equipamiento de los centros.

Apertura de los espacios educativos

10. **Abrir el espacio educativo a la comunidad, no sólo entendida como padres/alumnos, sino también “otros”** (por ej: *barras de adolescentes o adultos solos*). En el entendido que la fragmentación cultural, reflejo de la segmentación económico social, genera, en un sistema educativo masificado – tanto a nivel estudiantil como docente- distancias de códigos y lenguajes que dificultan la fluidez de las

situaciones de aprendizaje. Por lo tanto se considera que es de responsabilidad del sistema educativo trabajar para brindar y generalizar el acceso a bienes y herramientas culturales. Esta apertura del espacio educativo pretende complementar la propuesta específica de planes formales, estructurando **espacios comunitarios culturales** vinculados a los centros educativos que:

- permitan generar una dinámica de intercambio cultural entre los distintos agentes educativos (docentes, centros de barrio y familia).
- constituyan un espacio multisocial de intercambio entre individuos de diferentes posiciones sociales.
- sean concebidos, gestionados y organizados participativamente por la comunidad educativa y social.
- estén equipados con diversos soportes físicos, por ejemplo biblioteca, hemeroteca, video, sala de informática, etc.
- dispongan de personal de apoyo y supervisión docente y no docente, incluso con integrantes de la comunidad.

11. Estas y otras aplicaciones del principio de participación requieren que los centros educativos cuenten con el personal adecuado.

SOBERANÍA

CONCEPTO

DEFINICIONES.

“Soberano” es un poder político no sometido a otro poder superior. En las democracias el soberano es el pueblo. “Es el derecho de los Estados para organizarse y regirse con independencia de toda intromisión política externa”.⁴

En teoría constitucional la “soberanía” es considerada atributo de la Nación (porque los Estados de una Federación, por ejemplo, no son soberanos). Nuestra Constitución dice: “*Ella [la República Oriental del Uruguay] es y será para siempre libre e independiente de todo poder extranjero*”.(art. 2)

“*La soberanía en toda su plenitud existe radicalmente en la Nación, a la que compete el derecho exclusivo de establecer sus leyes, del modo que más adelante se expresará*” (art.4)

INTERRELACIONES CONCEPTUALES.

Hay una intrínseca relación entre la soberanía nacional, la organización democrática de la sociedad, la autonomía de la educación y la libertad personal.

La libertad de las personas y su participación igualitaria con otros ciudadanos en una sociedad democrática, exige la soberanía nacional. Esa soberanía se justifica y sostiene en la libertad de las personas y en la democracia de sus instituciones. La educación para formar personas libres y ciudadanos activos en una sociedad democrática, debe regirse autónomamente, generando espacios educativos que formen en y para la libertad y la democracia.

Se trata de una relación de coherencia, de un “círculo virtuoso”. Para que pueda funcionar es imprescindible la soberanía nacional, la democracia de las instituciones, la autonomía de la educación y la libertad personal. Si falla una de ellas, las demás caen.

COROLARIOS EDUCATIVOS

EDUCACIÓN Y SOBERANÍA

La educación está ligada a la identidad cultural.

La educación es un fenómeno de *endoculturación*. Por la educación se transmite la identidad cultural de cada grupo humano; es decir, el marco simbólico que da sentido a su existencia y orienta su desarrollo, lo que incluye su capacidad de entrar en contacto

⁴ Di Tella, T.S. (supervisor): **Diccionario de Ciencias Sociales y Políticas**, Buenos Aires, Prontosur, 1989

con lo nuevo y lo otro, de darle respuesta, de dialogar, de cuestionar y cuestionarse, de cambiar y reproducirse.

La educación debe ser coherente con la soberanía nacional.

- La educación debe ser, pues, endógena, generada desde dentro de su propia cultura. La educación impuesta desde fuera, desde otra cultura pretendidamente superior o universal, tiende a desintegrar las identidades colectivas y personales, a hacerles perder sentido, y a dar lugar al crimen llamado *etnocidio*: la extinción de pueblos y culturas. El etnocidio implica además la pérdida de diversidad cultural empobreciendo con ello a la humanidad y debilitando sus posibilidades de supervivencia y desarrollo.

La imposición a un pueblo o nación de modelos educativos exógenos conlleva dichos riesgos. Es lo que ha pasado históricamente con la imposición de modelos educativos coloniales sobre los pueblos originarios de nuestra América.

- En nuestra historia reciente la aceptación de la imposición de modelos educativos de organismos financieros internacionales, dio lugar a convenios que comprometieron el desarrollo endógeno de nuestra educación y que constituyen una grave violación a la soberanía de la nación. La educación ha de ser necesariamente soberana, “libre e independiente de todo poder extranjero”. Ciertamente que decisiones que resignan soberanía pueden ser aprobados por órganos legítimos que podrían invocar el “*derecho exclusivo de establecer sus leyes*”. Pero no hay derecho a renunciar a ese derecho. La soberanía es irrenunciable. No es un acto soberano abdicar de la soberanía.

Por eso carecen de validez las decisiones políticas que resignan soberanía educativa. Resulta imprescindible revisar sobre esas bases convenios y resoluciones recientes que comprometen el desarrollo futuro de nuestra educación, y denunciarlos o rescindirlos si correspondiere.

La educación debe ser abierta al diálogo intercultural e internacional.

Que nuestra educación ejerza en su campo la soberanía nacional para garantizar su enraizamiento en nuestra identidad cultural, no debe confundirse con ninguna forma de etnocentrismo ni de aislacionismo. Por el contrario, asumir el carácter endocultural de la educación implica reconocer el valor de la diversidad cultural y el legítimo derecho al desarrollo de todas las culturas y naciones y, por tanto, la renuncia a cualquier pretensión dominadora, impositiva o hegemónica sobre otras educaciones y culturas.

La apertura al diálogo intercultural desde nuestras capacidades y experiencias históricas positivas implica la escucha respetuosa de otros modos de pensar, valorar y sentir; su discusión crítica en profundidad; estar dispuestos a ser puestos en cuestión por otros, acordar con otros y, eventualmente, cambiar; establecer acuerdos, convenios y colaboraciones con la educación de todos las naciones del mundo.

La educación debe ser autónoma

La soberanía de la educación le exige contar con un amplio margen de autonomía respecto a los avatares de la vida política interna de la nación, pues su función enraiza en la identidad nacional y no en la parcialidad de sus partidos políticos.

La autonomía tiene por fin asegurar el desarrollo regular y de la mejor calidad de la función educativa, ligada a la identidad y soberanía nacional, sin sufrir de discontinuidades.

Esta característica fue distintiva de la educación uruguaya durante mucho tiempo y lo sigue siendo en la Universidad, pero debe reafirmarse y ampliarse expresándose en su capacidad de:

- adoptar políticas educativas de largo plazo, nacionales, con la irrestricta y activa participación democrática de toda la población y procurando alcanzar los más amplios acuerdos;
- establecer mecanismos de resolución de conflictos en que las diferencias encuentren canales de expresión;
- darse normas propias, contar con un presupuesto adecuado, manejar sus finanzas, designar sus autoridades, tomar las decisiones que sean necesarias para su funcionamiento.

La autonomía de la educación es también garantía de soberanía.

En un contexto internacional en que

- los organismos financieros internacionales presionan para imponer en los países “subdesarrollados” planes y programas educativos de carácter “mundial”;
- la educación es considerada como un bien comercializable ofertado transnacionalmente, adquirible privadamente y reconocido nacionalmente;
- pasa a considerarse que el ámbito de regulación educativa se daría en un *“modelo tripartito de educación pública, privada y transnacional”*⁵,

es imprescindible que las autoridades autónomas del sistema de educación nacional participen en la representación de la Nación a nivel internacional, en las cuestiones educativas y en aquellas que afecten directa o indirectamente a la educación.

Concretamente:

- que la representen en los acuerdos sobre temas educativos a nivel de Mercosur, de organismos internacionales o en convenios binacionales;
- que tengan parte en la firma y ratificación legislativa de convenios o acuerdos internacionales que impliquen aspectos que afectan a la educación aun cuando su temática no sea específicamente educativa (especialmente los relacionados con la OMC)
- que sea en su ámbito autónomo donde se regule el sistema educativo nacional.

Si hubiera convenios o acuerdos vigentes que se entiende que afectan la soberanía educativa nacional, deberían ser revisados y eventualmente denunciados.

⁵ Rama, C.: **La tercera reforma**, cit. por Domínguez, L.: *La Universidad Pedagógica*.

La educación debe ser abierta al diálogo nacional.

Que nuestra educación requiera ser autónoma para ejercer eficientemente en su campo la soberanía nacional incluso representándola internacionalmente, no significa constituirlo como un espacio cerrado, aislado o independiente de los demás niveles de la vida social y política del país. Por el contrario, exige su apertura a todas las instancias sociales en atención a las demás necesidades nacionales, su articulación con otras políticas públicas nacionales, su diálogo permanente con la sociedad y las instituciones políticas del país.

Esta apertura requiere generar espacios abiertos de diálogo, coordinación y articulación, en lo local y lo nacional, a nivel de:

- los diversos niveles y tipos de educación, formal e informal, pública y privada;
- las instituciones educativas y las demás instituciones sociales y políticas;
- cada centro educativo y la sociedad en que está inserto.

La educación debe ser en y para la libertad y la democracia

Que la educación sea soberana y autónoma se funda en la exigencia de formar personas libres, ciudadanos participativos de una sociedad democrática. Exige, pues, la máxima democratización de su estructura y funcionamiento internos y el máximo ejercicio de la libertad. Lo que implica el rechazo al autoritarismo en todas sus formas y el establecimiento de:

- estructuras de gobierno participativas, democráticas, dialogales;
- estructuras de ágil funcionamiento que hagan fluida la comunicación tanto en sentido horizontal como vertical;
- vínculos no autoritarios entre sus miembros;
- máxima libertad para sus docentes (libertad de cátedra) y estudiantes;
- pedagogías participativas y respetuosas;
- pedagogías centradas en el alumno y en sus aprendizajes;
- cumplimiento responsable por parte de todos de las regulaciones mutuamente convenidas;
- actitud cooperativa y solidaria para el logro de los objetivos comunes.

Al contribuir al pleno desarrollo de la personalidad del educando y al aportarle los conocimientos que necesita para que pueda desempeñarse como ciudadano y como participe en las actividades económicas, sociales y culturales, la educación ha de favorecer la soberanía individual de las personas, las que han de poseer las actitudes necesarias para actuar en la sociedad como seres libres, autónomos y a la vez responsables y solidarios. Esto confiere a la educación una importante función de apoyo a los procesos de *aprender a ser*, o sea a la construcción de personalidades que hacen de su soberanía individual un rasgo identitario, a la vez que un miembro de su comunidad.

En resumen,

“Introduciremos cambios, transformaremos lo que haya que cambiar, pero preservaremos la visión endógena y soberana del quehacer educativo, apoyándonos en

una reflexión nacional abierta a todos y también, como debiéramos hacerlo siempre, atenta al pensamiento de otros pueblos que construyen sus respectivos cambios”.⁶

PROPUESTAS

PROPUESTAS REFERIDAS A LA EDUCACIÓN COMO ENDOCULTURACIÓN

1. Los instrumentos curriculares, principalmente los dirigidos a la formación temprana de los educandos y a la enseñanza de las ciencias sociales, responderán a valores, objetivos, contenidos y métodos adoptados en correspondencia con el principio de soberanía educativa.

2. Se fomentará la creación y funcionamiento de industrias pedagógicas nacionales, tanto públicas como privadas, atentas a las características del alumnado nacional y a las exigencias de su formación. Se procurará que todo insumo de uso corriente en los procesos de enseñanza-aprendizaje sea producido en el país (libros, cuadernos, tizas, instrumental elemental, mobiliario, material gráfico, material audiovisual, software informático, etc.). El niño debe acostumbrarse desde temprano a utilizar materiales que luzcan la leyenda “Hecho en Uruguay”.

3. Los planes de formación docente aportarán los conocimientos y prácticas que coadyuven a hacer de los educadores agentes de una educación contribuyente a la soberanía nacional.

4. Se negociará con los medios de comunicación la adopción de mensajes y programas contribuyentes a la afirmación de la soberanía nacional.

5. El sistema educativo ha de hacer esfuerzos por lograr el desarrollo de una ciencia y una tecnología nacionales. El papel de la educación técnico-profesional es en este sentido fundamental.

EDUCACIÓN PARA LA SOBERANÍA

6. Todos los acuerdos de Uruguay hechos con otros países o con organismos internacionales y que comprometen la soberanía de nuestra educación deben ser revisados y eventualmente rescindidos o denunciados.

7. Ningún acuerdo de Uruguay con otros países o con organismos internacionales que realicen aportes a la educación podrá incluir cláusulas que reduzcan la capacidad de Uruguay de adoptar soberanamente los fines y principios que orientan su educación, que condicionen el diseño de las estructuras político-administrativas de la misma, o que lesionen la soberanía nacional de cualquier otra manera.

⁶Yarzabal, L. “**Del normalismo a la educación superior manteniendo la identidad**”; alocución en la sesión de clausura de la XIII ATD Nacional de Formación Docente. Salto, 9 de junio de 2006.

ASPECTOS RELATIVOS A UNA EDUCACIÓN ABIERTA AL DIÁLOGO INTERCULTURAL E INTERNACIONAL.

9. Los currículos aportarán a los alumnos los conocimientos y experiencias que contribuyan a formarlos como ciudadanos insertos en la realidad regional, latinoamericana y mundial.

10. La formación no dogmática de sensibilidades, valores, ideas y producciones propias de nuestra cultura debe organizarse sistemáticamente y desde la enseñanza inicial.

11. La educación nacional rechazará toda actitud discriminatoria, particularmente aquellas que tienen origen en diferencias de raza, sexo, religión, ideas, capacidad económica, física e intelectual.

12. La educación nacional promoverá actitudes positivas que contribuyan a los esfuerzos por garantizar la paz, la convivencia, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, introduciendo en su curriculum desde los primeros años los temas y métodos que coadyuven a ello.

13. El sistema educativo considerará enriquecedora la diversificada composición actual del estudiantado y promoverá acciones para hacer de las aulas espacios de convivencia, diálogo, solidaridad y construcción entre diferentes.

ASPECTOS REFERIDOS A LA AUTONOMÍA DE LA EDUCACIÓN

14. Los entes autónomos del SNE participarán en la representación de la Nación en todas las instancias internacionales referidas a educación y tendrán participación en aquellas que contengan aspectos educativos o que puedan afectar a la educación nacional.

15. Los entes autónomos del SNE estarán capacitados para realizar toda clase de convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas, nacionales, extranjeras e internacionales, en beneficio de nuestra educación.

16. Los entes autónomos del SNE, en el nivel de su competencia deberán ser necesariamente escuchados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo previamente a la aprobación de leyes, decretos o ratificación de acuerdos y convenios, relativos a educación o que tengan aspectos o consecuencias educativas.

17. La regulación de la educación nacional se hará en el ámbito autónomo del SNE.

EPÍLOGO

1.

Un proceso dinámico de democratización de la educación apoyado en las ideas orientadoras que hemos desarrollado, requiere tiempo. Pasa por la ampliación y la profundización de la participación solidaria y cada vez más comprometida de todos. Proponemos una educación centrada en la persona, para que cuente con los elementos y conocimientos que le permitan ejercer su libertad individual y participar en la vida colectiva, de modo cada vez más potente y siempre orientada éticamente, en los diversos escenarios actuales y de cara al imprevisible porvenir.

Este grupo se originó en función del debate relativo a leyes de educación. Pero nuestro trabajo no se limita a ese único ámbito. Propone adoptar medidas inmediatas. Traza lineamientos que dejan abiertos caminos para una transformación. Sugiere una reorientación de las políticas educativas. Revaloriza a los sujetos y actores de la educación. Resignifica el perfil y la labor del docente. Apunta a pensar la articulación del conocimiento con la sociedad, incluyendo la de las humanidades con las ciencias y las tecnologías.

Entendemos que las ideas que aquí hemos desarrollado en el plano conceptual, en corolarios educativos y en propuestas concretas, sirven para vivificar y alimentar la práctica cotidiana en todos los niveles: en las didácticas, los métodos, los espacios educativos, el aula, el currículum, los textos, los modos organizacionales y de conducción, los recursos y su administración.

El momento actual hace más necesario que nunca que la educación transite un camino autónomo, regido por una dinámica propia, no como instrumento de proyectos en otros campos.

2.

Las políticas educativas de la modernidad, centradas en proyectos sociales globales, diseñaron estrategias basadas en la convicción de modelar el porvenir de acuerdo a racionalidades presentes. De este modo, por un lado tendieron a despreciar o sacrificar el presente en aras de un futuro deseado y planificado -lo que incluye ver en el niño o adolescente sólo un esbozo del adulto que debería llegar a ser-; y, por otro lado, subordinaron la educación a proyectos totalizadores (sociales, políticos, científicos o económicos).

Se trata de modos inadecuados de ubicar la educación en el tiempo, queriendo someter el futuro a voluntades actuales. Es la tentación de querer *con-formar* a las nuevas generaciones a semejanza de las viejas. Se trata de un modo dominante de querer someter el futuro, pero también de la ilusión de pretender detener la historia, de lograr un mundo definitivo, terminal, sin después. De ahí su fracaso de hecho.

Estas políticas, cuyo actor por excelencia es el Estado-Nación, han caído en desgracia en la era de la globalización. Los Estados, cada vez más débiles ante las fuerzas

económicas transnacionales, han ido renunciando paulatinamente a desarrollar políticas generales, resignando las responsabilidades sociales que asumía el “Estado benefactor”, quizás con la ilusoria esperanza -a diario desmentida- de que el mercado y el ámbito privado (permanentemente ampliado y regido por el principio de maximización de ganancias) produzcan bienestar para todos.

La ideología reinante quiere convencer de que en el éxito individual se encuentran las soluciones a problemas sociales, desarticulando así las demandas colectivas. Las estrategias de sobrevivencia y de logro individual se presentan como sustitutos de las políticas de Estado que se restringen a atender situaciones de urgencia, focalizadas en aquellos ámbitos que han sido empobrecidos, donde el mercado no llega y las subjetividades están demasiado marginadas como para salir adelante por sí mismas. Estas políticas, diseñadas generalmente en función de variables socioeconómicas y no intrínsecamente educativas, van reemplazando los proyectos educativos a largo plazo, sin resolver -ni en lo inmediato ni a futuro- los problemas que dicen combatir y que más bien consolidan, y contribuyen a formar subjetividades espectadoras, pasivas, aisladas, consumistas, egoístas, insolidarias.

Ante esta situación es importante transformar nuestro modo de encarar lo porvenir.

No hay que recaer en la nostalgia del pasado, ni reiterar la planificación en el vacío de sociedades perfectas y totales. Si queremos una educación liberadora debemos liberarnos de nuestras ansias de dominar el futuro; y liberar al futuro de nuestras ansias.

No menos imperioso es no dejarse llevar por la mera acción de urgencia que corre de un lado a otro atendiendo emergencias mientras la situación general se agrava.

Se requiere hoy una mirada amplia y serena, de largo plazo; con una orientación firme y decidida, que exige proyectos de futuro que establezcan líneas de acción abiertas y rectificables, elaborados en debate, compartidos, capaces de movilizar la participación de todos en una labor colectiva sostenida y tesonera, responsable, comprometida, solidaria, sin pretender una planificación “absoluta” y “cerrada”.

Se requiere un nuevo tipo de políticas educativas capaz de superar estas tensiones, centrado en la formación de actores democráticos capaces de debatir y construir las nuevas relaciones sociales, orientándose éticamente, para que estas sean cada vez más justas, más igualitarias y profundicen la libertad. Es decir, se trata de preparar sujetos activos y participativos capaces de actuar autónoma, creativa y solidariamente en cualquier circunstancia, comprometidos con la mejora constante de la sociedad humana.

Reina Reyes decía que si entendemos por revolucionario “no al rebelde en el campo político sino al que es capaz de independizarse de las formas de vida que le ofrece el medio en que nació para poder juzgarlas, creemos que la educación puede ser revolucionaria antes de toda revolución política”.

No se trata de educar *para un futuro determinado*, para una sociedad de determinado tipo. Se trata de educar para que sea posible actuar libre, creativa y solidariamente, en forma individual y colectiva en cualquier futuro contingente, a fin de mejorarlo.

Trabajamos por una educación que genere, libere y ayude a desarrollar el *ser* de todos y cada uno en el presente; que potencie la acción libre y responsable, personal y colectiva, en la actualidad y en cada porvenir que se haga presente. Este tipo de educación supone planes de acción que se desarrollen en el tiempo, que acumulen a largo plazo, que se desplieguen en un tiempo actual concreto para un tiempo futuro incierto.

Montevideo, 21 de marzo de 2007

ÍNDICE

<u>ALGUNOS CONCEPTOS Y PROPUESTAS SOBRE EDUCACIÓN</u>	1
<u>Aclaración preliminar</u>	1
<u>INTRODUCCIÓN</u>	2
<u>LA EDUCACIÓN URUGUAYA Y SU CONTEXTO</u>	4
<u>El contexto mundial</u>	4
<u>El contexto regional y nacional</u>	4
<u>La educación en el contexto del cambio social</u>	5
<u>Debate educativo: su carácter político e instituyente</u>	5
<u>Referencias a la educación en Uruguay en los últimos tiempos</u>	6
<u>DERECHO A LA EDUCACIÓN</u>	8
<u>ASPECTOS JURÍDICOS</u>	8
<u>COROLARIOS EDUCATIVOS</u>	8
<u>PROPUESTAS</u>	9
<u>LAICIDAD</u>	10
<u>CONCEPTO</u>	10
<u>COROLARIOS EDUCATIVOS</u>	12
<u>PROPUESTAS</u>	12
<u>GRATUIDAD</u>	14
<u>CONCEPTO</u>	14
<u>COROLARIOS EDUCATIVOS</u>	14
<u>PROPUESTAS</u>	16
<u>OBLIGATORIEDAD</u>	18
<u>CONCEPTO</u>	18
<u>PROPUESTAS</u>	19
<u>PARTICIPACIÓN</u>	23
<u>CONCEPTO</u>	23
<u>COROLARIOS EDUCATIVOS</u>	23
<u>PROPUESTAS</u>	24
<u>SOBERANÍA</u>	27
<u>CONCEPTO</u>	27
<u>COROLARIOS EDUCATIVOS</u>	27
<u>PROPUESTAS</u>	31
<u>EPÍLOGO</u>	33
<u>1.</u>	33
<u>2.</u>	33
<u>ÍNDICE</u>	36